



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)

Actividades para desarrollar por los integrantes de los Comités de Contraloría Social:

- Solicitar, a través de la Persona Enlace Estatal de Contraloría Social o de la Persona Coordinadora Local del PFSEE, la información pública del programa (tipo de apoyo, montos etc.), para el buen desempeño de sus funciones, a través de los mecanismos que para tal fin determinen en la entidad.

Vigilar que:

- Se difunda la información completa sobre la operación del PFSEE, de forma veraz y oportuna.
- El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación y en su caso, en la normatividad aplicable.
- La población beneficiaria del PFSEE cumpla con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Se cumpla con los periodos de entrega de los apoyos.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- El PFSEE no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
- El PFSEE se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas, denuncias relacionadas con el PFSEE.
- Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social, los resultados de las actividades realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- Orientar a las Personas beneficiarias sobre cómo presentar Quejas, Denuncias o Sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en la Entidad Federativa.

- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación del programa, recabar la información y en su caso presentarla junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.



Madre, Padre de familia, persona tutor, supervisor, directivo, docente y equipo de apoyo, los necesitamos con su participación en los Servicios Públicos de Educación Especial.

¡Apoya y forma parte de los Comités de Contraloría Social!



CONTRALORÍA SOCIAL

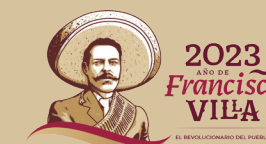
EJERCICIO FISCAL 2023



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



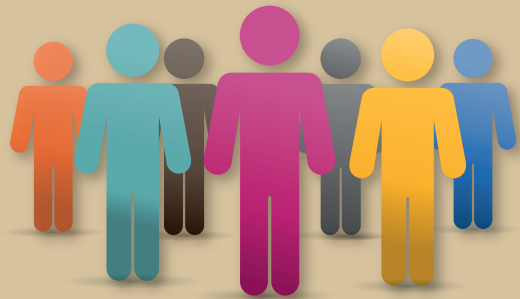
2023
AÑO DE
Francisco VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL (CCS) EN EL PFSEE

LA CONTRALORÍA SOCIAL

Es el mecanismo con el que cuenta la población beneficiaria de programas federales de desarrollo social, para que participe en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos y en la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos, con base en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social.



OBJETIVO

Apoyar en la práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la conformación de comités de Contraloría Social que vigilen, supervisen y den seguimiento a los recursos otorgados por el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

¿DÓNDE?

En las 32 Entidades Federativas/Servicios de Educación Especial (SEE) que prestan servicios públicos de educación especial que brindan atención educativa a las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en Educación Básica y que forman parte del Sistema Educativo Nacional.

Se promoverá en la constitución de los Comités de Contraloría Social la equidad entre mujeres y hombres

VOCALES

- Apoyar al Coordinador con las acciones a realizar.

1 COORDINADOR

- Organizar las acciones que llevará a cabo el CCS.
- Tener comunicación con la persona Enlace Estatal de Contraloría Social.

- I. Muerte del integrante.
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del CCS.
- III. Acuerdo del CCS tomado por mayoría de votos.
- IV. Acuerdo de la mayoría de la población beneficiaria del PFSEE.
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

CONFORMACIÓN



COMITÉS DE

CONTRALORÍA
SOCIAL

SUSTITUCIÓN

CARACTERÍSTICAS

COMPONENTE 1

“Acciones académicas para Agentes educativos en temas de Discapacidad y Aptitudes Sobresalientes.”



- Comité constituido por Madre, Padre de Familia y/o Persona Tutor, Supervisor, Directivo, Docente y Equipo de Apoyo, Mixto (MX).
- Comité constituido por Supervisor, Directivo, Docente y Equipo de Apoyo. Servidor Público (SP).
- Puede constituirse de manera local, regional o estatal.

COMPONENTE 2

“Acciones de atención complementaria para estudiantes con Discapacidad y/o con aptitudes Sobresalientes”.



- Comité constituido por Madre, Padres de Familia y/o Persona Tutor. Padres de Familia (PF).
- Puede constituirse de manera local, regional o estatal.

COMPONENTE 3

“Equipamiento específico en aquellas instancias que prestan servicios públicos de educación especial que brindan atención educativa a las y los estudiantes con Discapacidad y/o con Aptitudes Sobresalientes en Educación Básica.”



- Se van a constituir en los Servicios de Educación Especial (CAM, CAMFPT, CAM LABORAL y USAER). Beneficiados por el PFSEE.
- Comité constituido por Supervisor, Directivo, Docente y Equipo de Apoyo. Servidor Público (SP) para USAER.
- Comité constituido por Madre, Padre de Familia y/o Persona tutor. Padres de Familia (PF) para CAM, CAM de Formación para el Trabajo y en CAM Laboral.